MEMORIA JUSTIFICATIVA

N.º EXPEDIENTE : 2018-82915 **TIPO:** Suministros **PROC:** Abierto
TÍTULO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, USO DE ESTACIONES DE LAVADO Y PAGO DE PEAJES DE AUTOPISTA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SSCC y DDTT)

La necesidad a satisfacer por la presente contratación viene dada por la necesidad del suministro de combustibles, peajes y lavados en ruta del parque de vehículos adscritos a la Consejería de Fomento y Vivienda, para los próximos 18 meses, hasta la formalización del posible acuerdo marco que está tramitando la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. Este suministro se realiza a través de tarjetas electrónicas individuales para los vehículos y maquinaria adscritos a la Consejería de Fomento y Vivienda (incluyendo también el pago de peajes y lavados en ruta) y, previa petición, para los depósitos de los grupos generadores de alumbrado de túneles, calefacción y de arranque de máquinas quitanieves en Sierra Nevada.

La Consejería de Fomento y Vivienda dispone de 336 vehículos asignados, la mayoría destinados para la conservación de carreteras, siendo 24 turismos los que se usan para servicios administrativos o viajes oficiales.

Los centros de conservación también disponen de diversa maquinaria relacionada con la conservación citada que para su funcionamiento se alimentan de combustibles líquidos (podadoras, sopladoras, etc).

En la autovía A-381 de Jerez a los Barrios se encuentran dos túneles que para su alumbrado necesitan aún de generadores eléctrico movidos por motores diesel ya que, hoy por hoy, no es posible su alimentación por líneas eléctricas., aunque a medio plazo es posible que se resuelva esta situación, se necesita que dichos motogeneradores sean alimentados por gasóleo B a través de depósitos dispuestos junto a ellos.

En el Centro Operativo de las Sabinas, situado en el Km 35 de la A395 (Sierra Nevada), se encuentran máquinas quitanieves que necesitan salir ya con su depósito lleno de gasóleo para su operación, indistintamente de que durante los trabajos tendrán que repostar varias veces dado el alto consumo que tienen. Además, debido a la altura y por tanto las temperaturas tan bajas que se alcanzan, hace necesario que disponga la nave que las cobija de calefacción que permitan los trabajos de mantenimiento sobre esos vehículos, que de otra forma el frío lo impediría. Por ello se hace necesario un depósito para gasóleo A con bomba y medidor-aforador electrónico con que permita el respostaje de las quitanieves. Y, por otro lados, un depósito para gasóleo C para calefacción.

PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 18 meses, y será prorrogable hasta 18 meses en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

DETERMINACION DEL MPORTE DEL CONTRATO

El importe total se ha estimado por el consumo realizado en el año 2017, aunque siempre será una aproximación debido a la dificil previsión de viajes oficiales y a la fluctuación de precios inherentes al mercado de hidrocarburos. Estos precios no solo fluctúan en el tiempo, sino que varía también en función de la localización geográfica de las estaciones de servicios. Por ello se ha estimado un precio de 1,245 €/litro para el gasóleo A, 0,805 €/litro para gasóleo B y C, y 1,332 €/litro para gasolina sin plomo. Estos precios se han obtenidos a través del Weekly Oil Bulletin de la Comisión Europea (https://ec.europa.eu/energy/en/data-analysis/weekly-oil-bulletin). Con la estimación de consumo para 18 meses del cuadro adjunto, el importe estimado total será 1.156.404,50 €, de los que el gasto en peajes y lavado no superará ni siquiera un 0,6 %, según experiencia hasta la fecha, por lo que el importe máximo del contrato se podría estimar en 1.225.788,77 €, (IVA incluido).

Consumos estimados				
Tipo	Litros/18 Meses	Precio Medio litro Septiembre 2018	Importe estimado	% Importe Del Suministro
Gasolina 95 octanos básica	6.000,00	1,33 €	7.992,00 €	0,69
Gasoleo A básico	732.000,00	1,25 €	911.340,00 €	78,81
Gasoleo B básico	286.500,00	0,81 €	230.632,50 €	19,94
Gasoleo C básico	8.000,00	0,81 €	6.440,00 €	0,56

Totales estimados			
Tipo	Litro Promedio	Importe estimado	% Importe Del Suministro
TOTAL COMBUSTIBLE	1,16 €	1.156.404,50 €	100,00
PEAJES Y LAVADOS		69.384,27 €	
IMPORTE TOTAL		**1.225.788,77 €**	

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Como resultado del estudio realizado el Presupuesto Base de Licitación es 1.225.788,77 € IVA incluido, según el sigueiente desglose:

PBL sin IVA	1.013.048,57 €
IVA al 21%	212.740,20 €
PBL con IVA	1.225.788,77 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En base a la Disposición Adicional 33 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, se prevee la posibilidad de modificación del contrato, con incremento del precio en un 10%. Contemplando el referido incremento y la posibilidad de prórroga por un máximo de otros 18 meses, el valor estimado del contrato es de 2.228.706,86 € (IVA excluido).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Organo Gestor: 0263
Sección Presupuestaria: 1600
Posición Presupuestaria: G/51A/22103/01
Anualidad 2019: 817.192,51 €
Anualidad 2020: 408.596,26 €

Consultado el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Sistema GIRO, existe al día de la fecha, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la contratación de este suministro con destino a la Consejería de Fomento y Vivienda.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Debido a la cuantía el procedimiento de licitación debe ser mediante procedimiento abierto y único criterio de adjudicación tal como recoge la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 145 punto 3 y apartado f, ya que los productos a adquirir están perfectamente definidos técnicamente, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

LOTES

La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, es debida a que se trata principalmente de los mismos posibles proveedores y de condiciones especiales que puedan aplicarse a grandes clientes en función de ahorro por suministros de grandes pedidos del producto (rappel), toda vez que se exige que sea por cuenta del adjudicatario la instalación y mantenimiento de los depósitos necesarios que se ceden durante la vigencia de este contrato. Así mismo, al ser principalmente a través de tarjetas electrónicas personalizadas, parece oportuno su uso también para otras necesidades de los vehículos en sus desplazamientos como son el pago de peajes y los lavados en ruta.

CONDICIONES OBLIGATORIAS

Debido a que el movimiento de vehículos se puede dar en todo el territorio andaluz y, en bastante menor medida, en el territorio peninsular, se exige que haya al menos 2 gasolineras en cada capital de provincia. Como la mayoría de vehículos, si no se encuentran basados en la capital lo estarán en los centros de conservación de carreteras es por lo que se exige que también haya estaciones de servicios en un radio de 20 Km de los municipios donde se ubican dichos centros. Además, para poder atender a la maquinaria quitanieves, se exige también que dispongan de gasolinera abiertas

24 horas entre los puntos kilométricos 255 y 283 de la A-92 y entre los puntos kilométricos 292 de la A-92 y 30 de la A-92N.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

En relación al artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución la obligacion de que los vehículos pesados que se utilicen para transportar el combustible hacia los depósitos a ubicar en la A-381 y en el Centro Operativo de las Sabinas sean conforme a la norma EURO VI (Reglamento CE 595/2009) del Parlamento Europeo y del Consejo.)

El cumplimiento de esta condición se verificará mediante controles aleatorios cuando se proceda a la descarga de combustible en los depósitos, momento en que se solicitará la documentación acreditativa del cumplimiento de la condición.

SOLVENCIA:

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

- Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (1.519.572,85 €) si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

–El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato (202.609,71 €). El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Como se ha reflejado anteriormente, el precio de los combustibles esta sujeto a contínuas variaciones que dependen de variables macroeconómicas que se escapan al control de esta administración. Por ello, se ha fijado como único criterio de valoración el descuento que el licitador oferte sobre el precio de mercado del combustible en el momento y sitio de su repostaje. Este descuento será único para todas las estaciones de servicios y suministros en depósitos. Por lo que las ofertas se clasificarán de forma ordenada en relación directa, de mayor a menor, al descuento ofertado en tanto por ciento y con dos decimales. Así, la oferta ganadora será la que oferta un mayor descuento.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Fdo.: José María Rodriguez Sánchez